



# PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE RESPALDO DE OBLIGACIONES DE ENERGÍA FIRME POR PARTE DE EMPRESAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Código COM-P-001

Versión: 1

Fecha de vigencia: abril 20 de 2021

Página 1 de 5

Elaboró: Equipo Análisis Regulatorio y Nuevos Negocios

Revisó: Gerente Análisis Regulatorio y Nuevos Negocios, Ana Bolena Rodríguez Rius

Aprobó: Gerente General, Patricia Mejía

## 1. OBJETIVO

Dar a conocer a los interesados, los plazos y los requisitos relacionados con el acceso a los servicios prestados por parte de TERMOVALLE S.A.S E.S.P. para el cumplimiento en el marco del artículo 9 de la resolución CREG 080 de 2019 y/o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 2. ALCANCE

Desde la recepción de la solicitud de prestación del servicio hasta la contratación del mismo.

## 3. CONDICIONES GENERALES

Este documento Aplica a Termovalle SAS ESP.

## 4. DEFINICIONES

Para la aplicación del presente procedimiento se considerarán las definiciones vigentes en la regulación, especialmente las definiciones establecidas en la resolución CREG 071 de 2006 y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Dentro de las cuales se destacan:

- Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC): Dependencia del Centro Nacional de Despacho de que tratan las Leyes 142 y 143 de 1994, encargada del registro de fronteras comerciales, de los contratos de energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos, transacciones y en general de todas las obligaciones que resulten por el intercambio de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; de las Subastas de Obligaciones de Energía Firme; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de las demás tareas que sean necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios Comerciales (SIC). (Fuente: Resolución CREG 002 de 2019)



# PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE RESPALDO DE OBLIGACIONES DE ENERGÍA FIRME POR PARTE DE EMPRESAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Código COM-P-001

Versión: 1

Fecha de vigencia: abril 20 de 2021

Página 2 de 5

Elaboró: Equipo Análisis Regulatorio y Nuevos Negocios

Revisó: Gerente Análisis Regulatorio y Nuevos Negocios, Ana Bolena Rodríguez Rius

Aprobó: Gerente General, Patricia Mejía

- **Cargo por Confiabilidad:** Remuneración que se paga a un agente generador por la disponibilidad de activos de generación con las características y parámetros declarados para el cálculo de la ENFICC, que garantiza el cumplimiento de la Obligación de Energía Firme que le fue asignada en una Subasta para la Asignación de Obligaciones de Energía Firme o en el mecanismo que haga sus veces. Esta energía está asociada a la Capacidad de Generación de Respaldo de que trata el artículo 23 de la Ley 143 de 1994 y es la que puede comprometerse para garantizar a los usuarios la confiabilidad en la prestación del servicio de energía eléctrica bajo condiciones críticas. (Fuente: Resolución CREG 002 de 2019)
- **Condiciones Críticas:** Situación que presenta el mercado mayorista de energía cuando el precio de bolsa es mayor al Precio de Escasez de Activación. (Fuente: Resolución CREG 002 de 2019)
- **Contrato de Respaldo de Energía Firme o Contrato de Respaldo:** Es un contrato bilateral que se celebra entre agentes generadores a través del Mercado Secundario, con el fin de asegurar el cumplimiento de las Obligaciones de Energía Firme de un generador. Su precio, cantidad, garantía, duración y recaudo se determina de común acuerdo entre las partes siguiendo los lineamientos del Mercado Secundario establecido en la presente resolución. (Fuente: Resolución CREG 002 de 2019)
- **Energía Firme para el Cargo por Confiabilidad (ENFICC):** Es la máxima energía eléctrica que es capaz de entregar una planta de generación continuamente, en condiciones de baja hidrología, en un período de un año. (Fuente: Resolución CREG 002 de 2019)
- **Energía de Referencia para el Mercado Secundario:** La Energía que podrá ofertar una planta o unidad de generación en el mercado secundario será la siguiente:
  1. Para plantas hidráulicas: La Energía Disponible Adicional más la diferencia entre la ENFICC declarada y la ENFICC comprometida; y
  2. Para plantas térmicas: La correspondiente a la diferencia entre la ENFICC y la ENFICC comprometida. En este caso la energía que resulte de esta diferencia debe respaldarse con los contratos de suministro y transporte de combustibles en las mismas condiciones exigidas a la ENFICC asociada a las Obligaciones de Energía Firme. (Fuente: Resolución CREG 071 de 2006)



# PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE RESPALDO DE OBLIGACIONES DE ENERGÍA FIRME POR PARTE DE EMPRESAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Código COM-P-001

Versión: 1

Fecha de vigencia: abril 20 de 2021

Página 3 de 5

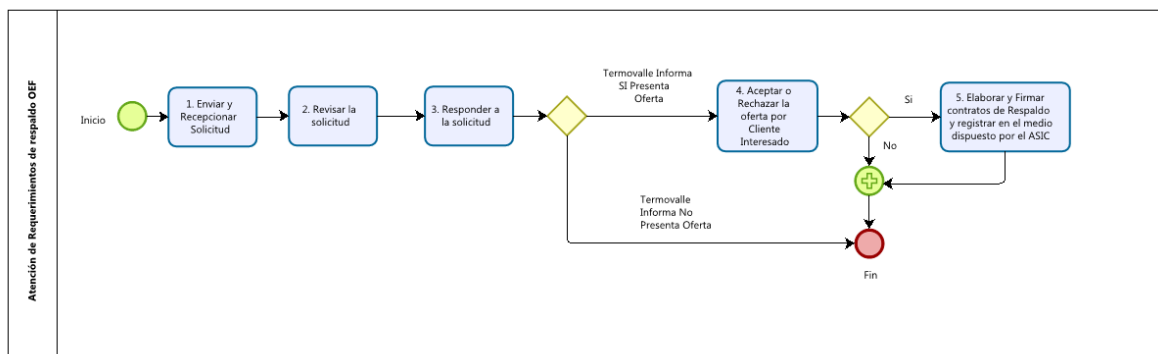
Elaboró: Equipo Análisis Regulatorio y Nuevos Negocios

Revisó: Gerente Análisis Regulatorio y Nuevos Negocios, Ana Bolena Rodríguez Rius

Aprobó: Gerente General, Patricia Mejía

- Mercado Secundario de Energía Firme o Mercado Secundario:** Mercado bilateral en el que los generadores negocian entre sí un Contrato de Respaldo para garantizar, durante un período de tiempo determinado, el cumplimiento parcial o total de las Obligaciones de Energía Firme adquiridas por uno de ellos. (Fuente: Resolución CREG 002 de 2019)
- Obligación de Energía Firme:** Vínculo resultante de la subasta o del mecanismo que haga sus veces, que impone a un generador el deber de generar, de acuerdo con el Despacho Ideal, una cantidad diaria de energía durante el Período de Vigencia de la Obligación, cuando el Precio de Bolsa supere el Precio de Escasez de Activación. Esta cantidad de energía corresponde a la programación de generación horaria resultante del Despacho Ideal hasta una cantidad igual a la asignación hecha en la Subasta, considerando solamente la Demanda Doméstica, calculada de acuerdo con lo definido en esta resolución. (Fuente: Resolución CREG 002 de 2019).

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO



Powered by  
**bizagi**  
Modeler

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	ENTRADAS – PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SALIDAS – CLIENTE
-------------	-------------	----------------------	-------------	-------------------



# PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE RESPALDO DE OBLIGACIONES DE ENERGÍA FIRME POR PARTE DE EMPRESAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Código COM-P-001

Versión: 1

Fecha de vigencia: abril 20 de 2021

Página 4 de 5

Elaboró: Equipo Análisis Regulatorio y Nuevos Negocios

Revisó: Gerente Análisis Regulatorio y Nuevos Negocios, Ana Bolena Rodríguez Rius

Aprobó: Gerente General, Patricia Mejía

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	ENTRADAS – PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SALIDAS – CLIENTE
1. Enviar y Recepcionar Solicitud	Cliente Interesado	Correo electrónico- Cliente Interesado	Enviar solicitud de respaldo de Obligaciones de Energía Firme al correo electrónico <a href="mailto:bolsatv@termovalle.com">bolsatv@termovalle.com</a> , Especificando fechas y cantidades requeridas por día.	Solicitud recepcionada- Área de Análisis Regulatorio y nuevos Negocios
2. Revisar la solicitud	Especialista de Regulación y Transacción	Solicitud recepcionada- Área de Análisis Regulatorio y nuevos Negocios	Realizar las gestiones necesarias al interior de la empresa, para la evaluación de la prestación del servicio de respaldo de Obligaciones de Energía Firme.	Análisis Interno- Área de Análisis Regulatorio y nuevos Negocios
3. Responder a la solicitud	Especialista de Regulación y Transacción	Análisis Interno- Área de Análisis Regulatorio y nuevos Negocios	Informar la disponibilidad de cantidad para cada una de las fechas solicitadas y las condiciones comerciales vía correo electrónico. En caso de poder respaldar parcial o totalmente el requerimiento.  Informar de esta situación al Cliente interesado en caso de no ser viable el respaldo de Obligaciones de Energía Firme.	Correo electrónico- Cliente interesado
4. Aceptar o Rechazar la oferta por Cliente Interesado	Cliente Interesado	Correo electrónico- Cliente Interesado	Decidir si se acepta o no acepta la oferta de respaldo de Obligaciones de Energía Firme, vía correo electrónico.  Realizar el registro en la base de datos de terceros de TERMOVALLE S.A.S. E.S.P., Sí el cliente interesado no se encuentra registrado, en la siguiente página web:  <a href="https://proveedores.termovalle.com/login">https://proveedores.termovalle.com/login</a>  debe	Correo electrónico- Área de Análisis Regulatorio y nuevos Negocios  Debida diligencia- Termovale SAS ESP



# PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE RESPALDO DE OBLIGACIONES DE ENERGÍA FIRME POR PARTE DE EMPRESAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Código COM-P-001

Versión: 1

Fecha de vigencia: abril 20 de 2021

Página 5 de 5

Elaboró: Equipo Análisis Regulatorio y Nuevos Negocios

Revisó: Gerente Análisis Regulatorio y Nuevos Negocios, Ana Bolena Rodríguez Rius

Aprobó: Gerente General, Patricia Mejía

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	ENTRADAS – PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SALIDAS – CLIENTE
5. Elaborar y Firmar contratos de Respaldo y registrarlos en el medio dispuesto por el ASIC	Cliente Interesados Área de Análisis Regulatorio y Negocios Firmantes autorizados de contratos y habilitados en ASIC	Modelos de Contratos - TERMOVALLE S.A.S. E.S.P	Compartir por parte de TERMOVALLE S.A.S. E.S.P la minuta de contratos para firma de las partes. Una vez el contrato este firmado por las partes y se cuente con el mecanismo de garantía constituido, se procederá con el registro en el aplicativo definido por el ASIC por las partes, considerando los plazos establecidos en la regulación vigente.	Contrato Firmado y registro en plataforma ASIC- Cliente Interesado, TERMOVALLE S.A.S. E.S.P

## 6. INFORMACIÓN DOCUMENTADA

- Resolución CREG 071 de 2006 y/o aquellas que la modifiquen, adiciones o sustituyan.
- Resolución CREG 080 de 2019 y/o aquellas que la modifiquen, adiciones o sustituyan.
- ANEXO 1-FORMULARIO DE VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR/CLIENTE.

## 7. ANEXOS

## 8. CONTROL DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	JUSTIFICACIÓN DE LA VERSIÓN
1	20-04-2021	Actualización de Información Documentada al estándar Prime